

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018- 00343.

1.) En atención a la misiva proveniente del Banco de Bogotá (fl.88, Cd.2), por secretaría ofíciase a dicha entidad poniéndole en conocimiento que las medidas cautelares decretadas en el presente asunto se encuentran actualmente vigentes, por lo que resulta procedente la retención de los emolumentos pertenecientes a la cuenta corriente que informa.

Lo anterior comuníquese haciendo uso del medio técnico disponible en virtud del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el canon 111 *ibídem*.

2.) Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.097 Fijado el 18 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56a9ae1d7d075662b14e651a927dfbb94b1aea5fe75511ad919fa00fa3d9ae9**

Documento generado en 17/08/2021 04:54:06 PM